

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós.
Proceso	VERBAL
Demandante	DUVER ALEJANDRO GIRALDO RENDÓN y otros
Apoderado	Dr. Gustavo Eliecer Cifuentes Hernandez
Demandado	DANIEL MEJÍA CÁRDENAS
Demandada	AMALIA ISABEL CÁRDENAS ÁNGEL
Apoderado	Dr. Oscar Ernesto Mejía Díaz
Codemandada y llamada en garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Apoderado	Dr. Hernando Gómez Marín, suplente Dra. María Cecilia Mesa Calle
Radicación	05001-31-03-001-2019-00551-00
Correo institucional	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Decisión	Fija caución y término para prestarla y reconoce personería En carpeta 2 otro auto admite llamamiento en garantía.

Para el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el establecimiento de comercio de SEGUROS DEL ESTADO S. A. con NIT 860.009.578-6 que viene pidiendo tal codemandada, previamente la misma deberá prestar caución por el valor de las pretensiones que ascienden a \$195'743,270, para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable a los demandantes o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. Art.590 literal b) inciso 3º del Código General del Proceso.

La caución podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 603 ibidem, sin perjuicio, claro está, de la calificación que manda al juez el art. 604 ib. El plazo para que sea constituida la caución se fija en 8 días.

Se reconoce personería a los abogados Hernando Gómez Marín como principal y como suplente María Cecilia Mesa Calle, para que judicialmente representen a la demandada y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se reconoce personería al abogado Oscar Ernesto Mejía Díaz para que represente a los codemandados Srs. Daniel Mejía Cárdenas y Amalia Isabel Cárdenas Ángel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos*

*No. 22 del 11 de febrero de 2022*

*Mónica Arboleda Zapata*

*Notificadora*